

En nombre de la Sma Trinidad, Padre, hijo y espirita  
 sto amen. Sepamos todos los nacidos en este valle  
 de lagrimas de la muerte. Conf. todos estamos sujetos,  
 y de aquella en modo alguno escapar podemos, segun no  
 lo enseña el sagrado evangelio scilicet. est hominibus  
 demel mori y combiene a toda persona prudente. En mien-  
 tras Reina y gouernar su entendim. disponga de sus cosas;  
 Por tanto yo la viuda D. Sinna Dru, uelita de D. m. Anjo  
 Concas desta presente V. Sidra, conocida e. Hollandome  
 detenida de enfermedad natural dentro los solitos casos  
 en q. usualm. abito, sitos dentro desse poblado, y en el  
 refrendado de costancias, sana engero a Dios gracias de enser-  
 dim. y firme loquella, y por no saber el dia, ni la ora que  
 Dios nuestro señor se queara seruir de mi alma, ago y or-  
 deno el prete mi testam. y es de la forma sigte.

Primera. Encomiendo mi alma a Dios nuestro señor para q. me-  
 diante la intercession de su Sma Madre la admita en  
 su gloria =

Nombro en curador de mi alma, y bienes a mi caiximo  
 hijo D. m. Concas, y tutor para todo Anjo Concas, para q.  
 q. quedaren a atender a todo y qto en el prete mi testam.  
 por mi fuere dispuesto y ordenado pagando todas mis de-  
 udas;

It. Dejo al Rdo curato por mi funoracia e interro fiere  
 esuado.

It. Dejo q. mi cadaver sea enterrado dentro del uergero desta  
 parroq. It. pagando la solita limosna;

It. Dejo q. dho mi cadaver sea acompañado de ambas confesio-  
 nes de la virg. y de las Ben. almas del purgatorio por la  
 limosna de un quovillio a cada qual vez, y por la

memmo del R. do. Com. do de Mercurio de esta villa  
por la limosna de tres reales por ser asy mi expres-  
sa voluntad.

III. Dijo por el dia de mi obito, una misa cansada pa-  
rada, con goa presente, y otra privilegiada, pagando  
de todo la solita limosna por sex anys.

IV. Dijo para la redempcion de los cautivos q' haia medio  
esendo por sex anys.

V. Dijo en primer lugar, la casa de fogon q' es la mesma  
en q' me hallo acostado, y la otra q' esta a fu lado ter-  
rena, a mis carissimas hijas, llamadas Maria ca-  
tholico, Rosa, y Sirmna conca, para q' se las divi-  
dan por iguales partes, sin confusion alguna, q' son las  
mismas me deyo mi dho q' me axido, por q'to fuese  
durante mi vida, y desp' de mi muerte, renunciado a mis  
dho hijas.

VI. Dijo de la vigna de Sedus q' legirint' poseheo a mi dho  
hijo Arzo conca sinco ord. de saam. do por parte de  
bapa por sex anys.

VII. Dijo en la dha vigna, signiendo a mi dha hija Rosa  
conca otros tres ord. de saam. do y por lo mesmo, signien-  
do en dha vigna, deyo a mi dha hija Sirmna conca  
otros tres ord. de saam. do por ser asy mi voluntad.

VIII. Dijo de la vigna q' tengo heredado de q' mi tio el  
voto de San. Aru, sita en dho lugar Sedus, salto de esta  
misma villa, es a saber a mi hijo Joseph conca sinco  
ord. de saam. do, estos q' estan pegados a otro saam. do  
digo, y por lo mesmo deyo a mi hija Maria, otros qua-  
tro ordenes de saam. do, pegados estos a los dho hijo Jh.  
mas otros quatro ordenes, signiendo a los hijos menores.

menores de la qm mi hijo cadaverina conca, llamado  
esro, sissinis, Raymunda, y Josepho. Saba, como a cosa  
propria della, y assibien de jo los otros restantes siete  
cuds. de Sarm. to de dha vigua a mi hijo Ant. Conca  
para q. dispongan todo cada qual a su p. de su p. oia  
como esro dho a sus libres voluntades, for ser assy mi ex-  
pressa voluntad.

It. Dejo a mi dho hijo Anjo Conca, la p. oia de El Serra-  
do de Lenos para q. disponga a su albedrio.

It. Dejo a mi dho hijo Joseph Conca, el serrado de  
Bangire, por haver pagado el en dho serrado la  
partida de onze escudo, y siendo a gusto de seis dhas  
hermanos, en case si tubiere a el los dhas onze escudo,  
se lo dividan dho serrado por equis p. oia con los  
hermanos varones, sin quission, neffica, ni dize  
alguno.

It. Dejo a dha mi hija sissina, la p. oia de El serrado  
de Baabusa para q. disponga a su voluntad, como  
a cosa propria.

It. Dejo a dho mi hijo Anjo, un cugon de quaxenta, poco  
mas o meno, y una tinaja media cud., mas a dho  
mi hijo Joseph una cuba, de veinte y dos cantaras, y  
una otra tinaja any mesmo, mas de jo assy bien  
a dho mi hijo Ant. una otra cuba de veinte y ocho can-  
tara, y por lo mesmo de jo a dha mi hija Maria, una  
otra cuba de treze cantaras, para q. dispongan ca-  
da qual a su lib. a sus libres voluntades.

It. Dejo assy bien a dho mis hijos varones a saber Ant.  
un sacano, tres servilletas, y una tobaja de peño

paño de lo q. tengo en la casa; y por lo mismo a  
dho mi hijo Joseph, un otro y tanto, y asy bien a dho  
mi hijo Diego, un otro y tanto, se entienda, un suero  
tres semilleros, y una otra tobaja, por ser asy mi  
voluntad &

It. Dejo a dhas mis dos hijas solteras Rosa, y Sisinna con  
los todos los d. mas frastes muebles tengo dentro de casa  
para q. se lo dividan por iguales partes como a bu-  
enas hermanas q. esto dimira por sus neq. Ciber-  
turas &

It. Dejo asy bien a dhas mis dos hijas, a Rosa la polina  
y a la otra mi hija Sisinna, la cutuona con su pica  
para q. dispongan a sus libres voluntades &

It. Dejo a mi dha hija Rosa, una conuina q. tengo, para  
q. disponga a su voluntad por ser asy &

It. Dejo a los dhas hijos d. mi hija Cadaquina Concas, uno  
de los carderos chicos, dividido por iguales partes, y el  
otro chico q. asy bien esta a dhas mis dos hijas, Sisinna  
y Rosa concas por ser asy &

It. Dejo por lo mismo q. del caadero grande q. esta de di-  
van todos mis dhas hijos vivientes, sin replica alguna &

It. Mando paguen todos mis dhas hijos, excepto la difunta  
mi Juneraxia e intierro cada uno su porcion q. le  
cupiere sin litigio ni pretuto alguno por ser asy &

y todos los restantes d. mis bienes, tanto muebles como mu-  
bles havidos o por haver, agora sea o en lo venidero, los  
dejo obargo y concierto, a todos mis dhas hijos llamados, mi  
Joseph Diego, Rosa, Maria, Sisinna, y Cadaquina Concas  
los q. a quienes instituyo herederos mis, universales  
de todos ellos, para q. se lo dividan, por equis porcionibus &  
Renovo y anullo con el presente, toda y qualesq. otros  
testam. &

testam<sup>to</sup> por mi hecho en poder de qualquiera otro not.  
publico, y sacerdote sea, y quieros este valga por todo, y si  
por falta de alguna solemnidad, no valiera, por de  
recho de testam<sup>to</sup>, es mi voluntad, valga por derecho  
de codicillo, donacion causa mortis, u otra ultima vo-  
luntad mia.

Hecho ha sido el presente mi testam<sup>to</sup> en la dha ca-  
sa de mi solita abitacion, sita dentro deste poblado  
y vesindado de castanias, hoy se contamos quince de  
enero de corr. año 1770: año de naxim. de Señor.  
Dijo: yo el dho testudora sobre dha dicitura de mi  
el presente testam<sup>to</sup>, desp. de haermelo discurrido  
muy bien leydo por el infrto not. en lengua masona  
y en presencia de los infrto tgo, lo alabo ratifico, y con-  
firmo y no lo firmo de mi mano por no saberlo, y que  
yo al infrto not. a presencia de dho tgo, lo firme de mi  
mano de d. a. a. a. Siendo presentes por tgo a la  
publicacion deste mi dho testam<sup>to</sup>, las personas de dho  
carra de fran. fran. cuu de Joseph, Juan cuu de Ant.  
Ramon Lampis hexaco, Juan Cadda de Vicente todos  
desta mesma villa, y conocidos uno por uno de mi g. tam-  
poco esto lo firman por el mismo motivo de ignorarlo, y por  
todo. — Joannes Benz. <sup>ta</sup> Avu pub. not. —

De Premsis proprio epaxaris Calamo fidem  
Jauo Ego Joannes Benz. Avu pub. presentis  
Expidij not. s. rogatus requisitusque clausi ma-  
net Intinuam. Die 9. mensis Junij currentis  
anni

anni 1770. pag 132. coram Saluatore Salis P. Intimatorum  
regio substituto civitatis calaris in libro sui officij re  
gij, intimationis, in quoru. fidem, me subscribo et ta  
belionatim sub signo pub. not. 2

---

In Testimoniu



Veritaris

Joannes Baptista Aru pub. not. 2

---

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.]*

*[A section of faint handwriting, possibly a list or table, with some vertical columns of text.]*

*[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a conclusion or signature.]*

